



Callao, 20 de agosto del 2024

Señor:

Presente. -

Con fecha veinte de agosto de dos mil veinticuatro, se ha expedido la siguiente Resolución:

RESOLUCIÓN DE CONSEJO DE FACULTAD Nº 237-2024-CF-FIME.- CALLAO, 20 DE AGOSTO DE 2024.- EL CONSEJO DE FACULTAD DE LA FACULTAD DE INGENIERÍA MECÁNICA Y DE ENERGÍA DE LA UNIVERSIDAD NACIONAL DEL CALLAO;

Visto el documento con fecha 15 de agosto de 2024, remitido por el Mg. Alfonso Santiago Caldas Basauri, mediante el cual solicita la asignación de 15 horas No Lectivas en consideración a sus estudios de Doctorado en Administración en la Facultad de Ciencias Administrativas de la Universidad Nacional del Callao, y la incorporación de dichas horas en su Plan de Trabajo Individual correspondiente al Semestre Académico 2024-B.

CONSIDERANDO:

Que, la Constitución Política del Perú, en su artículo 18, concordante con el artículo 8 de la Ley Universitaria Nº 30220, establece que cada Universidad es autónoma en su régimen normativo, de gobierno, académico, administrativo y económico. Las Universidades se rigen por sus propios Estatutos, en el marco de la Constitución y las Leyes;

Que, la Ley Universitaria Nº 30220, en su artículo 87, numeral 87.4, son deberes de los docentes perfeccionar permanentemente su conocimiento y su capacidad docente y realizar labor intelectual creativa;

Que, según el Cuadro de Distribución de Actividades Académicas, de Investigación, Administrativas y de Capacitación de Docentes de la Universidad del Callao, aprobado mediante Resolución de Consejo Universitario Nº 092-2023-CU del 29.03.2023, establece en el punto V. ACTIVIDADES DE CAPACITACION, numeral 5.4: Estudios de Doctorado; descarga de hasta 20 horas No Lectivas;

Que, visto el documento con fecha 15 de agosto de 2024, remitido por el Mg. Alfonso Santiago Caldas Basauri, mediante el cual solicita la asignación de 15 horas no lectivas en consideración a sus estudios de Doctorado en Administración en la Facultad de Ciencias Administrativas de la Universidad Nacional del Callao, y la incorporación de dichas horas en su Plan de Trabajo Individual correspondiente al Semestre Académico 2024-B, el cual hace referencia que es un derecho que le asiste como docente de esta casa de estudios, conforme se describe en la Resolución del Consejo Universitario Nº 092-2023, aprobada el 29 de marzo de 2023, la misma que se pone en consideración del Consejo de Facultad;

Que, el Consejo de Facultad de la FIME, en su sesión ordinaria del 20.08.2024 acuerda **APROBAR** la Asignación de 15 Horas No Lectivas al docente Mg. Alfonso Santiago Caldas Basauri, por encontrarse estudiando el V Ciclo de Doctorado en Administración en la Facultad de Ciencias Administrativas de la UNAC, situación que hace necesaria emitir el instrumento legal correspondiente;

Estando a lo expuesto y en uso de las atribuciones que le confiere la Ley Universitaria 30220, el Estatuto de la UNAC y el ROF de la Universidad Nacional del Callao;

RESUELVE:

1. **APROBAR** la **ASIGNACIÓN DE 15 HORAS DE ACTIVIDADES DE CAPACITACIÓN** por **ESTUDIOS DEL V CICLO DE DOCTORADO** al docente **Mg. ALFONSO SANTIAGO CALDAS BASAURI, Nombrado Asociado Dedicación Exclusiva**, para que sea descargado en su Plan de Trabajo Individual en el Semestre Académico 2024-B.
2. **TRANSCRIBIR**, la presente Resolución a las Dependencias Académico - Administrativas de la FIME - UNAC, así como al interesado para su cumplimiento y fines pertinentes.



Regístrese, comuníquese y cúmplase.

Fdo. Dr. JUAN MANUEL LARA MÁRQUEZ.- Decano de la Facultad de Ingeniería Mecánica y de Energía de la Universidad Nacional del Callao.-

Fdo. Dr. DENNIS ALBERTO ESPEJO PEÑA.- Secretario Académico.-

Lo que transcribo a usted, para su conocimiento y fines consiguiente.

.....
Dr. Juan Manuel Lara Márquez
Decano

.....
Dr. Dennis Alberto Espejo Peña
Secretario Académico